



## CIRCULAR SEA/6/2015

### TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL P R E S E N T E

Me refiero a la Circular SEA/5/2015 de doce de junio de dos mil quince, y en alcance a la misma, atentamente les comunico que si bien el “*Sistema Integral de Registro y Control de Asistencia*” (SIRCA), como tal, se encuentra suspendido; en aras de proporcionar los medios que permitan dar continuidad a los registros de puntualidad y asistencia del personal de su adscripción de manera ágil y eficaz, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información, pone a su disposición de manera emergente el ahora denominado “*Sistema de Registro de Asistencia*” (SRA), el cual en su operación aprovechará la infraestructura tecnológica ya instalada en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal, puesto que para el registro respectivo, se hará uso de los equipos de geometría de mano.

Es importante señalar, que el sistema que se pone a su disposición, contempla las políticas y lineamientos que para tal efecto se encuentran establecidos en los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del propio Consejo; el ingreso al mismo, es través de la dirección electrónica en donde se encontraba el SIRCA: <http://sirca.cjf.gob.mx/>.

En este orden de ideas, en tanto se realicen las adecuaciones a los sistemas, se continuará haciendo uso de los lectores de geometría de mano, para efectuar el registro de entrada y salida, a partir de esta fecha.

Cabe destacar que la principal diferencia entre la funcionalidad del SIRCA y ahora el SRA, es que este último no genera envío en automático de las incidencias, por lo que sólo se aplicarán aquellos descuentos que sean solicitados expresamente



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

México, D. F., 18 de junio de 2015

por el titular de cada órgano o unidad, vía oficio a la Dirección General de Recursos Humanos, Administración Regional o Delegación Administrativa que corresponda.

De igual manera, el único acceso a la información contenida en el sistema estará a cargo del personal asignado por ustedes como Auxiliar de Asistencia y Puntualidad.

Conviene precisar, que con motivo de la reforma al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, en específico al numeral 7, primer párrafo, el secretario de juzgado o tribunal, queda ahora incluido en el grupo de servidores públicos con la posibilidad de quedar exceptuados del registro de entrada y salida, ello a consideración del respectivo titular.

Por lo anterior, mucho les agradeceré se tome en consideración lo establecido en los siguientes dispositivos normativos:

- Artículo 65 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- Artículo 7, quinto párrafo, fracciones I y II del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa para órganos jurisdiccionales.
- Artículo 52 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

**Atentamente**

**Mtra. Rosa María Vizconde Ortuño**  
**Secretaria Ejecutiva de Administración**